

**ACLARACIÓN SEGUNDA QUE SE INTRODUCE A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE «2521003
CONTRATO MARCO PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DE
NAVES EN LA ZAL PORT»**

1.- Les informamos que por un error material involuntario el redactado de los siguientes puntos del Pliego de Bases se debe corregir:

A) PUNTO 7.4

Redactado Actual:

7.4-. Propuesta Económica

La propuesta económica se consignará manualmente en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, además se deberá adjuntar el Modelo de Proposición Económica del Anejo nº1 del Pliego de Bases en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº3 en la misma Plataforma.

Los importes económicos se consignarán con dos decimales, descartando todos aquellos decimales a partir de esa posición.

No se podrán consignar en las diferentes partidas económicas importes negativos ni de valor cero (Ø), hecho que comportará la exclusión automática de la oferta que los introduzca.

Aquellas proposiciones que superen el importe máximo de adjudicación 600.000€, serán excluidas automáticamente.

La no coincidencia entre el importe consignado en punto 1 del Sobre nº3 y el consignado en el Anejo nº1 «Modelo Proposición Económica» adjuntado en el punto 2 del mismo Sobre nº3, comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicha discrepancia.

Redactado corregido:

7.4-. Propuesta Económica

La propuesta económica se consignará manualmente en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, además se deberá adjuntar el Modelo de Proposición Económica y las Hojas complementarias del Anejo nº1 del Pliego de Bases en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº3 en la misma Plataforma.

Los importes económicos se consignarán con dos decimales, descartando todos aquellos decimales a partir de esa posición.



Zona d'Activitats Logístiques
Port de Barcelona

No se podrán consignar en las diferentes partidas económicas importes negativos ni de valor cero (Ø), hecho que comportará la exclusión automática de la oferta que los introduzca.

Aquellas proposiciones que superen el importe máximo de adjudicación 600.000€, serán excluidas automáticamente.

La no coincidencia entre los importes consignados en punto 1 del Sobre nº3, el consignado en el Anejo nº1 «Modelo Proposición Económica» y el consignado en el Anejo nº1 «Hojas complementarias», adjuntados en el punto 2 del mismo Sobre nº3, comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicha discrepancia.

B) PUNTO 8

Redactado Actual:

8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN

La propuesta económica, será objeto de apertura en acto público en las oficinas de CILSA a través de la plataforma de licitación electrónica en la fecha establecida en el Punto 6 del Cuadro de Características, habiéndose analizado anteriormente la documentación administrativa y técnica.

Como criterio de adjudicación, se valorará con 60 puntos la propuesta económica y con 30 puntos los aspectos técnicos puntuables por juicio de valor.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga la puntuación más alta de la suma de la puntuación obtenida en la propuesta económica más la puntuación de la propuesta técnica objeto de valoración por juicio de valor.

Redactado corregido:

8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN

La propuesta económica, será objeto de apertura en acto público en las oficinas de CILSA a través de la plataforma de licitación electrónica en la fecha establecida en el Punto 6 del Cuadro de Características, habiéndose analizado anteriormente la documentación administrativa y técnica.

Como criterio de adjudicación, se valorará con 60 puntos la propuesta económica, con 20 puntos la propuesta técnica de valoración automática y con 20 puntos los aspectos técnicos puntuables por juicio de valor.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga la puntuación más alta de la suma de la puntuación obtenida en la propuesta económica, más la propuesta técnica automática, más la propuesta técnica objeto de valoración por juicio de valor.

2.1- Dentro de los aspectos técnicos de valoración subjetiva automática, en el apartado de recursos humanos técnicos propios, para la acreditación de la categoría profesional del personal técnico entendemos que cualquiera de los cinco puntos que aparecen en la página 22 del Pliego de Bases es válido. O si se aporta un certificado firmado por el representante legal de la empresa, ¿se debe respaldar con cualquiera de los otros cuatro documentos?

Se deberá presentar el certificado firmado por el representante legal de la empresa acompañado por cualquiera de los otros documentos que acrediten la categoría profesional y especialidad del personal.

2.2- En cuanto a otro de los aspectos técnicos de valoración subjetiva automática, Certificación ISO 9001, ¿será motivo de exclusión si se introduce en el sobre de Documentación Técnica alguna referencia de si la empresa tiene o no el certificado?

Si que será motivo de exclusión adjuntar el certificado ISO9001 en la documentación técnica dado que se está adelantando información que puede influir en la valoración de los criterios subjetivos.

No será motivo de exclusión indicar en la documentación técnica de valoración subjetiva que se dispone de un sistema de gestión de calidad.

3.- Se modifica el punto 7.2.3 del Pliego de Bases con el fin de evitar que se adelante información en el sobre de la documentación técnica de aspectos que son objeto de valoración automática y que pueden influir en la valoración de aspectos subjetivos, eliminando el punto que dice: «Equipo humano que propone destinar en estos trabajos, adjuntando C.V. y carnets profesionales».

Quedando, por lo tanto, dicho punto de la siguiente manera:

7.2-. Documentación Técnica

...

3. Descripción de las condiciones Técnicas especiales.

- Maquinaria y elementos auxiliares que propone destinar a estos trabajos.*
- Proximidad de oficinas y/o almacén, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación, con horarios de trabajo y personal que proponen para la realización de estos trabajos.*
- Características técnicas de los materiales ofertados, debidamente documentados, aportando Certificados de Calidad u Homologación, incluyendo el programa de fabricación, montaje de la instalación y construcción.*

Barcelona, 14 de abril de 2025



CILSA - Service Center ZAL Port

Av. Ports d'Europa , 100 - 08040 Barcelona

Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E. NIF. A-60016292. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Folio 170, Tomo 21824, Hoja B29325, Inscripción 1^a